



**SNS**  
SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD

**RESOLUCIÓN NÚM. 002/2022, QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL SANTIAGO RODRÍGUEZ.**

Quien suscribe, la dirección central del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, entidad Pública creada mediante la Ley No. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), provista de personería jurídica, autonomía técnica, administrativa y financiera y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Salud Pública, ubicada en la calle Leopoldo Navarro Esquina Cesar Nicolás Péñson, del Distrito Nacional, debidamente representada por su Director Ejecutivo, el señor **MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0019438-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el Hospital Provincial General Santiago Rodríguez está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 123-15, del 16 de julio de 2015, crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), con la misión de impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en Red, de acuerdo con los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades;

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Organización y Funciones constituye una guía y una fuente principal de consulta para las autoridades y empleados del Hospital Provincial General Santiago Rodríguez, puesto que es un instrumento técnico normativo que permite orientar y normar las actividades técnicas y administrativas del personal que conforma la institución, describiendo su accionar y funcionamiento;

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Organización y Funciones contiene detalles de la estructura organizativa: los distintos niveles jerárquicos que la integran, las líneas de mando o autoridad, el tipo de relaciones, los niveles de coordinación y las funciones de las unidades del organismo;

**CONSIDERANDO:** Que el Hospital Provincial General Santiago Rodríguez debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir



R. A. R. A.  
J. B. F.



**SNS**  
SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD

nuevos roles tendentes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la Institución, como lo establece la Resolución núm.14-2013 del área transversal de Planificación y Desarrollo;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública núm.41-08, de 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

**Vistas:**

- La Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;
- Ley General de Salud, núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001;
- Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;
- Ley núm.498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;
- Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública;
- Ley núm. 247-12 del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública, que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;

Decreto núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información,



J.B.P. R.A.R.A.



**SNS**

SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD

**ARTÍCULO CUARTO:** La División de Planificación y Desarrollo, y la División de Recursos Humanos serán las responsables de implementar las disposiciones del manual en los procesos propios de las funciones del personal.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución tiene efectos inmediatos.

**DADA:** En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).



Dra. Lourdes A. Párdomo

Directora Hospital Provincial General  
Santiago Rodríguez

Aprobado por:



RAMÓN A. RODRÍGUEZ

**Dr. Ramón A. Rodríguez**

Director Servicio Regional de Salud Cibao  
Occidental.

Mario Andrés Lama Olivero

**Dr. Mario Andrés Lama Olivero**

Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS)

Refrendado por

Lic. Darío Castillo Lugo

**Lic. Darío Castillo Lugo**

Ministro de Administración Pública (MAP)

